

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720210026700
AUTO # 2273

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver como corresponda, aclare la parte demandante la razón y fundamento para realizar la citación a la dirección indicada de los demandados determinados, pues conforme a la información que se suministró por ella misma en la demanda y subsanación se ordenó el emplazamiento de los herederos demandados JENIFER RENDON ZULETA, JOSE ALEXANDER RENDON ZULETA, LORENA RENDON ZULETA, OSWALDO RENDON ZULETA, JULIAN ANDRES RENDON ZULETA y LUZ YOHANA RENDON ZULETA.

En consecuencia, precise si la dirección indicada es la de la notificación de aquellos, caso en el cual deberá surtir todo el trámite de notificación que prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en ese orden y con los requisitos previstos en casa una de esas normas.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ